



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA EL SERVICIO DE LICENCIAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 14 de junio de 2.021, reunida la Comisión de Selección del presente proceso selectivo, adoptó los siguientes acuerdos:

Se da cuenta a la Comisión de Selección de la presentación en el Registro General de una solicitud a nombre de D. Roberto Ojero Izquierdo de participación en el proceso selectivo añadiendo documentación de los méritos a baremar, en base al anuncio de la Comisión de Selección del 26 de mayo de 2.021.

La Comisión, una vez examinado lo establecido por el Decreto de 4 de mayo de 2.018 del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana por el cual se aprueban las CONDICIONES PARA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL (REFUNDICIÓN DE DECRETOS DE FECHA 24-SEPTIEMBRE DE 2.015, 27 DE FEBRERO Y 2 DE MAYO DE 2.018), más concretamente su apartado 4.3 (relativo a la constitución de bolsas por oferta al SEPECAM), en el cual se establece que: "Es el punto 7 del artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, el que señala que en los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente." y,

Examinado también por la Comisión el certificado emitido el 11 de junio de 2.021 por la Jefa de Servicio de Personal Municipal en el cual se afirma lo siguiente:

"Con relación a la petición de información dirigida a esta Jefatura de Servicio de Personal, le comunico que por parte del SEPECAM se remitieron cuatro currícula del personal preseleccionado por dicho Organismo, para la oferta cursada por este Ayuntamiento.

Entre ellos, no figura D. ROBERTO OJERO IZQUIERDO.

Lo que le comunico a los oportunos efectos".

Visto lo anterior y, una vez constatado que el señor D. Roberto Ojero Izquierdo no se encuentra en la lista de preseleccionados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para la selección mediante concurso, la Comisión de Selección acuerda:

No admitir la participación del mencionado señor D. Roberto Ojero Izquierdo en el presente proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por último, se acordó publicar la presente resolución en la página web municipal con advertencia al interesado de su derecho a interponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada contra la resolución de la Comisión de Selección ante el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana en el plazo de un mes, si lo estima conveniente, a contar dicho plazo a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web municipal.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
DE SELECCIÓN.